**BASES LEGALES**

**SORTEO DE 7 PREMIOS CON MOTIVO DEL JUEGO “EL ROSCO DE LA PALABRAS DE CANTABRIA” DE LA FUNDACIÓN BOTÍN**

**Artículo I. Descripción del premio.**

Enmarcado dentro del juego “El rosco de las palabras de Cantabria” y con el objetivo de atraer tráfico a la web de la FUNDACIÓN BOTÍN, la FUNDACIÓN BOTÍN quiere premiar a los participantes del juego “El Rosco de las palabras de Cantabria” con el sorteo de:

* 4 tarjetas Amigo del Centro Botín (validez de 1 año).
* 1 entrada doble para el espectáculo de danza del Centro Botín en octubre de 2024.
* 1 entrada doble para el concierto del ciclo Música Abierta del Centro Botín en noviembre de 2024.
* 1 entrada doble para el concierto del ciclo Música Abierta del Centro Botín en diciembre de 2024.

El **plazo de participación** en este sorteo será del 5 de agosto de 2024 al 16 de septiembre de 2024 (ambos incluidos).

La elección de los ganadores se realizará en la fecha indicada en el Articulo II.

El premio no podrá ser objeto de cambio, alteración o compensación por parte del ganador.

## Artículo II.- Fecha de elección del ganador.

Los ganadores se elegirán el 19 de septiembre de 2024.

Si por causa justificada no fuese posible realizar la elección en la fecha establecida anteriormente, se llevará a cabo el siguiente día hábil a la fecha indicada.

## Artículo III. Requisitos para participar en el sorteo y optar a premio.

1. Podrán participar en el sorteo las personas que cumplan los requisitos que se indican a continuación:
2. Ser mayor de 18 años.
3. Haber participado en el juego “El rosco de las palabras de Cantabria” en la web de la FUNDACIÓN BOTÍN, respondiendo a las preguntas planteadas y cumplimentado correctamente los datos de participación.
4. Rellenar los datos solicitados y mostrar su consentimiento para participar en el sorteo haciendo clic en la casilla de confirmación ubicada en el formulario.

Los datos serán tratados conforme a la política de tratamiento de datos de carácter personal, vigente en la actualidad el REGLAMENTO (UE) 2016/679 de Protección de Datos y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

1. Aceptar las presentes bases legales del sorteo.
2. No tendrán derecho a premio:
3. Empleados en activo de la FUNDACIÓN BOTÍN durante la duración del plazo de participación y hasta la fecha del sorteo.
4. El usuario que realice, a juicio de la FUNDACIÓN BOTÍN, una actuación fraudulenta o contraria a sus fines e intereses en la presente promoción.
5. Los usuarios que en algún momento hayan incumplido las normas de participación recogidas en estas bases legales.

En previsión de situaciones como las descritas en el apartado anterior, así como para el supuesto en que no se localice a los ganadores del premio o estos no acepten el mismo, se elegirán siete ganadores suplentes que sustituirán al agraciado que incurriera en cualquiera de dichas circunstancias y así sucesivamente, siempre que los suplentes cumplan los requisitos necesarios para tener acceso al premio.

## Artículo IV. Estructura para realizar el sorteo.

La FUNDACIÓN BOTÍN extraerá un fichero informatizado para el sorteo en el que consten todos los participantes que han cumplimentado correctamente el cuestionario. A los indicados efectos, una herramienta electrónica elegirá al azar a 7 ganadores y 7 suplentes.

La FUNDACIÓN BOTÍN conservará los ficheros informatizados en los que consten todos los participantes del sorteo hasta la expiración del plazo de reclamación establecido en el Artículo VII de las presente Bases Legales, a fin de poder atender cualquier solicitud de verificación de la participación solicitada por dichos miembros, sin perjuicio de lo establecido en el artículo de protección de datos.

## Artículo V. Comunicación del premio y disfrute del mismo.

La FUNDACIÓN BOTÍN comunicará el premio a los ganadores al email facilitado a la hora de participar en el sorteo.

El ganador deberá aceptar el premio en un plazo máximo de 72 horas desde la comunicación del mismo. En caso de no aceptar el premio o de que la FUNDACIÓN BOTÍN no localice en ese plazo a los ganadores, los premios pasarán a los suplentes elegidos al efecto, que igualmente tendrá un plazo de 72 horas para aceptarlo.

## Artículo VI. Exoneración de responsabilidad.

La FUNDACIÓN BOTÍN no se responsabiliza de las posibles pérdidas, deterioros, robos, retrasos o cualquier otra circunstancia imputable a terceros que puedan afectar al premio.

## Artículo VII. Reclamación.

El plazo de reclamación del sorteo caduca a los 15 días naturales de la realización del mismo. La adjudicación del premio no se podrá impugnar en ningún caso por un error cometido involuntariamente por la FUNDACIÓN BOTÍN.

## Artículo VIII. Publicidad del premio.

Podrá darse publicidad del resultado del sorteo en la web de la FUNDACIÓN BOTÍN y en sus redes sociales, previa autorización expresa del ganador, que la dará junto con la aceptación según el Artículo V y lo establecido en el Artículo IX - ii) de las presentes Bases Legales.

## Artículo IX. Tratamiento de datos de carácter personal.

Los datos de carácter personal (correo electrónico) que el participante facilite a la FUNDACIÓN BOTÍN en relación con el presente sorteo, serán tratados por la FUNDACIÓN BOTÍN en calidad de responsable del tratamiento, principalmente, para las siguientes finalidades:

1. Gestionar la participación en el sorteo y comunicar el premio en el caso de resultar agraciado.
2. Utilización pública de sus datos e imagen en el caso de resultar ganador del sorteo para lo que la FUNDACIÓN BOTÍN podrá reproducirlos, divulgarlos y utilizarlos para su publicación en las redes sociales y en la web de la FUNDACIÓN BOTÍN. Este tratamiento requiere de su consentimiento junto con la aceptación del premio, que, una vez dado, podrá revocar en cualquier momento dirigiéndose al e-mail redessociales@fundacionbotin.org.

Artículo X. Obligaciones fiscales.

El ganador del premio deberá facilitar a la FUNDACIÓN BOTÍN los datos fiscales necesarios para cumplir con las obligaciones de información a la Agencia Tributaria. La FUNDACIÓN BOTÍN realizará las retenciones fiscales correspondientes conforme a la normativa vigente.

## Artículo XI. Aceptación de las Bases Legales.

Los participantes, por el mero hecho de participar en la presente promoción, aceptan sus bases y el criterio de la FUNDACIÓN BOTÍN en cuanto la resolución de cualquier cuestión derivada del sorteo.

## Artículo XII. Depósito de Bases Legales.

Las Bases Legales de la presente promoción están publicadas y a disposición de cualquier persona que desee consultarlas en la web: <https://fundacionbotin.org/el-rosco-de-las-palabras-de-cantabria/>